



EL OBISPO DE JAÉN

OBISPADO DE JAÉN  
SECRETARÍA

Nº de Registro ..... 2026-301  
SALIDA ..... 16-04-2026

**MONS. SEBASTIÁN CHICO MARTÍNEZ,**  
**Por la gracia de Dios y la Sede Apostólica, Obispo de Jaén**

La Santa Madre Iglesia, a lo largo de los siglos, ha convocado Años Jubilares como tiempos extraordinarios de gracia para promover el bien espiritual del Pueblo de Dios en ocasiones de especial relevancia.

En este contexto se inscribe la conmemoración del VIII Centenario de la Aparición de la Santísima Virgen de la Cabeza, acontecimiento transmitido por una tradición ininterrumpida desde el año 1227. Desde entonces, la devoción a “La Morenita” ha enraizado en el pueblo fiel de la ciudad de Andújar y de toda la geografía del Santo Reino, convirtiendo su santuario en un destino de peregrinación constante y un lugar privilegiado de devoción mariana.

Durante 800 años, incontables generaciones de fieles y devotos han acudido al lugar de la Aparición, en el corazón de Sierra Morena, como centro de oración, reconciliación y celebración de los sacramentos, en plena comunión con la Iglesia diocesana. Y tal ha sido el amor y el clamor de la piedad popular hacia la sagrada imagen de la Virgen de la Cabeza durante siglos, que siendo pontífice San Juan XXIII le concedió el título de Patrona de la Diócesis de Jaén en el año 1959.

La celebración del VIII Centenario de su Aparición constituye, por tanto, una ocasión providencial para vivir un tiempo de conversión personal y comunitaria, intensificar la vida sacramental, promover la caridad cristiana y renovar el impulso evangelizador de la Iglesia particular, fundada por San Eufrasio.

Con este fin, y habiendo sido concedidas por la Santa Sede las gracias espirituales propias de un Año Jubilar, en virtud de las facultades que me

otorga el Decreto de la Penitenciaria Apostólica (Prot.N.00780/2026-1332/25/I) y de mis facultades ordinarias, por el presente,

## **DISPONGO,**

1. Proclamar el *Año Jubilar del VIII Centenario de la Aparición de la Santísima Virgen de la Cabeza*, que será celebrado en la Diócesis de Jaén como tiempo extraordinario de gracia, conforme a la concesión otorgada por la Santa Sede y lo establecido en el presente Decreto.

2. El Año Jubilar dará comienzo solemnemente el día 4 de octubre de 2026 y se clausurará el día 8 de diciembre de 2027, solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María.

3. Durante el tiempo del Año Jubilar, los fieles podrán lucrar la *Indulgencia Plenaria*, conforme a las disposiciones de la Iglesia, en los lugares a donde va a ser trasladada la Sagrada Imagen de la Virgen de la Cabeza, en los siguientes templos y durante los periodos que se indican:

- Real Santuario y Basílica Menor de Nuestra Señora de la Cabeza (Andújar): desde el 4 de octubre de 2026 hasta el 8 de diciembre de 2027.
- Santa Iglesia Catedral de Jaén: del 25 de septiembre al 2 de octubre de 2027.
- Parroquia de Santa María la Mayor, de Andújar: del 18 al 25 de septiembre y del 2 de octubre al 30 octubre de 2027.

4. Para lucrar la indulgencia plenaria concedida con ocasión del Año Jubilar, los fieles deberán cumplir las condiciones establecidas por la Iglesia:

- Peregrinar devotamente a alguno de los templos jubilares en las fechas señaladas.
- Participar en la celebración de la Santa Misa o en un acto litúrgico jubilar.



## EL OBISPO DE JAÉN

- Recibir el sacramento de la Penitencia.
- Recibir la Sagrada Comunión.
- Orar por las intenciones del Romano Pontífice.

5. Se impartirá la *Bendición Papal*, con Indulgencia Plenaria, a cuantos fieles asistan devotamente a las celebraciones litúrgicas jubilares aprobadas por la Penitenciaria Apostólica (Prot.N.00782/26-1333/25/I):

- Apertura del Año Jubilar, el día 4 de octubre de 2026, en la Real Basílica-Santuario de la Virgen de la Cabeza.
- La celebración de la Romería, el día 25 de abril de 2027, en la Real Basílica-Santuario de la Virgen de la Cabeza.
- Pascua del Enfermo, 2 de mayo de 2027, en la Real Basílica-Santuario de la Virgen de la Cabeza.
- Fiesta de la Aparición, 11 de agosto de 2027, en el Real Santuario y Basílica menor de Nuestra Señora de la Cabeza.
- La celebración solemne el día 26 de septiembre de 2027, en la Santa Iglesia Catedral de Jaén.
- La celebración de la "Peregrinación Blanca" con los mayores y enfermos, el día 17 de octubre de 2027, en la Parroquia de Santa María la Mayor de Andújar.
- La celebración solemne el día 24 de octubre, en la Parroquia de Santa María la Mayor de Andújar.
- Clausura del Año Jubilar, el día 8 de diciembre de 2027, en el Real Santuario y Basílica menor de Nuestra Señora de la Cabeza.

6. Los ancianos, enfermos y todos los convalecientes, que por grave causa no pueden salir de su casa, sigan espiritualmente las celebraciones jubilares por los medios de comunicación y reciban devotamente la *Bendición Papal*, podrán conseguir la Indulgencia plenaria, cumpliendo las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística

y oración por las intenciones del Sumo Pontífice) y ofreciendo las oraciones y sus dolores o sufrimientos de su propia vida al Dios de la misericordia.

7. El Año Jubilar se desarrollará conforme a la programación pastoral aprobada, que incluirá celebraciones litúrgicas, iniciativas evangelizadoras y una obra de caridad jubilar, como expresión concreta de la misericordia de Dios y legado permanente de este Centenario.

Publíquese en el Boletín Eclesiástico de esta Diócesis, web diocesana, archivándose copia del original en esta Curia.

Dado en Jaén a 16 de abril de 2026.

✠ Sebastián Chico Martínez  
Obispo de Jaén

Por mandato de S. E. Rvdma.  
Miguel Lendínez Talavera  
Canciller Secretario General